



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 637-2018-A/MDP



Pangoa, 07 de diciembre del 2018.

RIO NEGRO

VISTO: El Acuerdo de Concejo N° 213-2018-CM/MDP, de fecha 07 de diciembre del 2018; donde se **APRUEBA** el cambio de nombre del **CENTRO POBLADO "AGUA DULCE" a "UNION SANTO DOMINGO - RIO ENE"** y la **ADECUACION** del **CENTRO POBLADO "UNION SANTO DOMINGO - RIO ENE"** perteneciente a la jurisdicción del Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Región Junín y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el artículo 129° de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, establece para crear una municipalidad de centro poblado **se requiere la aprobación mayoritaria de los regidores que integran el concejo provincial correspondiente y la comprobación previa del cumplimiento de requisitos que especifica en el numeral 4): "Que exista opinión favorable del concejo municipal distrital, sustentada en informes de las gerencias de planificación y presupuesto, de desarrollo urbano y de asesoría jurídica, o sus equivalentes, de la municipalidad distrital respectiva";**

Que, dicha atribución es ejercida por las municipalidades sin perjuicio de las disposiciones contenidas en la Ley N° 27795 y su reglamento Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, las cuales establecen las disposiciones relativas de la categorización y/o recategorización de centros poblados a través de los gobiernos regionales;

Que, mediante Formulario Único de Trámite Documentario N° 001187 de fecha 25 de junio del 2018 del teniente gobernador Sr. Nuflo Sarmiento Demetrio, solicita adecuación del Centro Poblado Agua Dulce, Informe Técnico n° 019-2018-MJLY-ESIG-ODTP/MDP, de fecha 26 de junio del 2018, emitido por el Especialista en sistemas de Información Geográfica Geom. Mayolson López Yauri concluye que es procedente la adecuación del C.P. Santo Domingo - Río Ene (Antes Agua Dulce) con la categoría de Caserío, Informe N° 241-2018-OGT/MDP, de fecha 04 de julio del 2018, emitido por Responsable de la Oficina de Gestión territorial Ing. Ever H. Miguel Hijar, concluye que es procedente el cambio de nombre de C.P. "Agua Dulce" a Centro Poblado "Unión Santo domingo - Río Ene"; Procedente la Adecuación del Centro Poblado "Unión Santo Domingo - Río Ene, perteneciente al Distrito de Pangoa, Informe N° 176-2018-ODCGRD/MDP, de fecha 31 de octubre de 2018, del Secretario técnico de Defensa Civil Raúl R. Benavides escobar refiere que el terreno materia de inspección ubicado en las coordenadas UTM 18L 610084 / 8687145, con un área aproximadamente de 20 has. Para la zona urbana con una topografía variante entre plana y ondulante; el cual **NO GENERA RIESGO ALGUNO PARA LA CREACION COMO CENTRO POBLADO UNION SANTO DOMINGO - RIO ENE**, Informe Legal N° 063-2018-GRCHM-ALE/MDP, de fecha 22 de noviembre del 2018, emitido por el Asesor Externo Abg. Ghymer Randu Chumpitaz Matos, considerara procedente la solicitud.

Que, el expediente administrativo materia de autos ingreso a Sesión Ordinaria de Concejo, programado para el 06 de diciembre del 2018, siendo debatido ampliamente por los miembros del Concejo Municipal, y Aprobado para que mediante Acto Resolutivo se cambie el nombre y su adecuación del Centro Poblado UNION SANTO DOMINGO RIO ENE, en la Categoría de Caserío.

Que, la Ley de Demarcación Territorial N° 27795 y su reglamento D. S. N° 019-2003-PCM, que define a un centro poblado como todo lugar del territorio nacional rural y urbano, identificado mediante un nombre y habitado con ánimo de permanencia, sus habitantes se encuentran vinculados por intereses comunes de carácter económico, social, cultural e histórico, y que dichos centros poblados pueden acceder según sus atributos a categorías como: Caserío, Pueblo, Villa, Ciudad y Metrópoli;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, art. 20°, numeral 32), y art. 9, numeral 19);

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018



ARTICULO PRIMERO.- IMPLEMENTAR el acuerdo de concejo Municipal N° 213-2018-CM/MDP de fecha 07 de diciembre del 2018, donde el pleno de concejo por mayoría acordó el cambio de nombre del CENTRO POBLADO "AGUA DULCE" a "UNION SANTO DOMINGO - RIO ENE" y la ADECUACION del CENTRO POBLADO "UNION SANTO DOMINGO - RIO ENE" perteneciente a la jurisdicción del Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Región Junín. En las siguientes coordenadas.

RIO NEGRO

- **Ubicación UTM:**

SATIPO

NOMBRE	COORD. ESTE	COORD. NORTE	ALTITUD
CC.PP. UNION SANTO DOMINGO	610084	8687145	557 m.s.n.m.

SATIPO

- **Ubicación Geográfica:**

MAZAMARI

- Por el Norte : Con el Centro Poblado San Luis
- Por el Este : Con el Centro Poblado Micaela Bastidas
- Por el Sur : Con el Centro Poblado Nueva Amanecer Alto Túpac
- Por el Oeste : Con el Centro Poblado Nuevo Amanecer Alto Túpac

PAMPA HERMOSA

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pangoa.

ARTICULO SEGUNDO.- hacer de conocimiento de los interesados el contenido de la presente Resolución, a las instancias y autoridades competentes; y encargar se prosiga el trámite que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE



SANTO DOMINGO DE ACORONADA

PANGOA
CALLE 9 DE JULIO
ESTADÍSTICA TERRITORIAL
5.000.000

HUAYOCORPA

TENTAY PUNCU

TIERRAS DEL INDI
CALLE 9 DE JULIO
ESTADÍSTICA TERRITORIAL
5.000.000

AYARUANCOS

LEÓN DE HUAR